



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 210 -2012/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 16 MAY 2012

VISTO: El Informe N° 605-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Proveído N° 462757-2012/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 357-2011-EF/50.07 de fecha 05 de julio del 2011, aprobó la activación de la Unidad Ejecutora 400 Región Huancavelica - Salud en el Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica;

Que, por Ordenanza Regional N° 189/GOB.REG.HVCA/CR del 03 de enero del 2011, se declaró concluido el proceso de reestructuración orgánica, reorganización administrativa y de recursos humanos, reestructuración del sistema de planificación y modernización informática del Gobierno Regional Huancavelica, instaurado mediante Ordenanza Regional N° 102-GOB.REG.HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 104-GOB.REG.HVCA/CR;

Que, además, mediante la citada Ordenanza Regional N° 189/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 03 de enero del 2012, se aprobó la Nueva Estructura y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la que se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, en este contexto legal, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2012/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 02 de febrero del 2012, se designó al Méd. Hildebrando Carhuallanqui Ramos en el cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional;

Que, habiéndose aprobado mediante Ordenanza Regional N° 204/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 16 de abril del 2012, el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, que es el documento que contiene el número de cargos o puestos de trabajo definidos y aprobados para cada una de las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones – ROF, deviene necesario llevar a cabo la expedición del presente acto resolutivo a fin de precisar, en aras de previsión legal, que la designación del Méd. Hildebrando Carhuallanqui Ramos debe contener las especificaciones del cargo establecidas en el precitado documento de gestión;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRECISAR, en aras de previsión legal, que la designación del Méd. Hildebrando Carhuallanqui Ramos efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional
Nro. -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 MAY 2012

2012/GOB.REG.HVCA/PR, será de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANO ESTRUCTURADO	PLAZA	CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS
CARGO CLASIFICADO	Nº		
DIRECCION REGIONAL DE SALUD			
Director de Programa Sectorial III	01	D5-05-290-3	Méd. CARHUALLANQUI RAMOS, Hildebrando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica e Interesado, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

